

## **Aplicación de la política Común de Seguridad y Defensa**

**Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de noviembre de 2012, sobre la aplicación de la Política Común de Seguridad y Defensa (basada en el informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la Política Exterior y de Seguridad Común) (12562/2011 – 2012/2138(INI))**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre Política Exterior y de Seguridad Común y, en particular, la parte relativa a la Política Común de Seguridad y Defensa europea (12562/2011),
- Visto el informe de la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo, de 23 de julio de 2012, sobre la PCSD,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 23 de julio de 2012, sobre la PCSD,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, sobre la PCSD,
- Vista la iniciativa de Gante sobre capacidades militares, lanzada en la reunión informal de ministros de Defensa de la UE celebrado en septiembre de 2010,
- Vistos los artículos 2, 3, 24 y 36 del Tratado de la Unión Europea (TUE),
- Visto el apartado 43 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera<sup>1</sup>,
- Vistos el título V del TUE y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva, aprobada por el Consejo el 9 de diciembre de 2003,
- Vista la Carta de las Naciones Unidas,
- Vistos la Estrategia Europea de Seguridad titulada «Una Europa segura en un mundo mejor», adoptada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003, y el «Informe sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad – Ofrecer seguridad en un mundo en evolución», aprobado por el Consejo Europeo de los días 11 y 12 de diciembre de 2008,
- Vista su Resolución, de 10 de marzo de 2010, sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad y la Política Común de Seguridad y Defensa<sup>2</sup>,

---

<sup>1</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>2</sup> DO C 349 E de 22.12.2010, p. 63.

- Vista su Resolución, de 23 de noviembre de 2010, sobre cooperación de los ámbitos civil y militar y desarrollo de capacidades conjuntas civiles y militares<sup>1</sup>,
  - Vista su Resolución, de 11 de mayo de 2011, sobre el desarrollo de la política común de seguridad y defensa tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa<sup>2</sup>,
  - Vista su Resolución, de 14 de diciembre de 2011, sobre el impacto de la crisis financiera en el sector de la defensa de los Estados miembros de la UE<sup>3</sup>,
  - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 15 de octubre de 2012, sobre la situación en Mali,
  - Visto el apartado 1 del artículo 119 del Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0357/2012),
- A. Considerando los importantes cambios que se están produciendo en el contexto geoestratégico en el que se inscriben la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y la PCSD, sobre todo a causa de los disturbios en Oriente Próximo y África del Norte (incluidos revoluciones, conflictos o cambios de régimen en Libia, Túnez, Egipto y Siria), la aparición en la escena internacional de nuevos actores con ambiciones regionales, e incluso mundiales, y la reorientación de las prioridades de la política de defensa de los Estados Unidos de América hacia la zona Asia-Pacífico;
- B. Considerando al mismo tiempo que las amenazas y retos a la seguridad global están aumentando, ya sea debido a las incertidumbres ligadas a la actitud de los Estados y de los actores no estatales (como las organizaciones terroristas) implicados en programas que contribuyen peligrosamente a la proliferación de armas de destrucción masiva (incluidas las armas nucleares), al agravamiento de las crisis locales en la zona de vecindad de la UE con importantes implicaciones regionales (como el actual conflicto sirio), a los vaivenes de los procesos de transición en los países árabes y su dimensión de seguridad (por ejemplo, en Libia y en la península del Sinaí), a la evolución de la zona afgano-pakistaní en vista de la eventual retirada de las fuerzas militares de la OTAN, o al aumento de las amenazas terroristas en las regiones africanas del Sahel, el Cuerno de África y Nigeria;
- C. Considerando que el cambio climático se reconoce, de manera general, como un motor esencial y multiplicador de amenazas para la seguridad, la paz y la estabilidad mundiales;
- D. Considerando que la Unión Europea debe responder a estas amenazas y retos expresándose con una sola voz, garantizando con ello su coherencia, actuando en un espíritu de solidaridad entre sus Estados miembros y utilizando todos los medios e instrumentos a su disposición para garantizar la paz y la seguridad a sus ciudadanos;
- E. Considerando que la PCSD, que forma parte de la PESC, cuyos objetivos se definen en el artículo 21 del TUE, confiere a la Unión una capacidad operativa que se apoya en medios civiles y militares;

---

<sup>1</sup> DO C 99 E de 3.4.2012, p. 7.

<sup>2</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2011)0228.

<sup>3</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2011)0574.

- F. Considerando que la PCSD necesita consolidar su contribución a la paz y la estabilidad en el mundo a través de sus misiones y operaciones que se inscriben en el marco del enfoque global que la UE aplica a un país o una región, también a través de la cooperación multilateral en y con las organizaciones internacionales —en particular las Naciones Unidas— y regionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
- G. Considerando que el desarme y la no proliferación son una parte integrante de la PESD y deben ser reforzados en el diálogo político de la UE con terceros países y con las instituciones internacionales, y también una obligación asumida por los Estados miembros de la UE en virtud de acuerdos y convenios internacionales; que ese compromiso es perfectamente compatible con el objetivo de reforzar las capacidades civiles y militares de la PCSD;
- H. Considerando que el Tratado de Lisboa introdujo importantes innovaciones que suponen un fortalecimiento de la PCSD, pero que estas no han sido ni mucho menos plenamente explotadas;
- I. Considerando que la UE ha puesto en marcha, desde 2003, 19 misiones civiles y 7 operaciones militares en el marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa y, posteriormente, de la PCSD y que actualmente están en curso 11 misiones civiles y 3 operaciones militares;

### ***Un marco estratégico para la PCSD***

#### *Nuevo marco estratégico*

1. Subraya que la UE aspira a ser un actor político mundial en el ámbito internacional con el fin de promover la paz y la seguridad internacional, proteger sus intereses en el mundo y garantizar la seguridad de sus ciudadanos; considera que la UE debe poder asumir su responsabilidad frente a amenazas, crisis y conflictos internacionales, especialmente en su zona de vecindad; destaca en este sentido la necesidad de que la UE sea coherente en sus políticas y actúe con más rapidez y eficacia a la hora de asumir las responsabilidades antes mencionadas;
2. Destaca a este respecto la necesidad de que la Unión reafirme su autonomía estratégica mediante una política exterior de seguridad y de defensa fuerte y eficaz que le permita actuar sola en caso necesario; hace hincapié en que dicha autonomía estratégica es ilusoria sin unas capacidades civiles y militares creíbles; recuerda que esta autonomía estratégica se basa en el respeto de las alianzas existentes, en particular en lo que respecta a la OTAN, y el mantenimiento de una relación transatlántica fuerte, como se indica en el artículo 42 del TUE, y por supuesto en el respeto y refuerzo del multilateralismo efectivo, como principio inspirador de la intervención de la UE en la gestión de crisis internacionales;
3. Expresa su preocupación por el posible declive estratégico que acecha a la UE, no solo por la tendencia a la baja de los presupuestos de defensa debido a la crisis financiera y económica mundial y europea, sino también a causa de la marginalización relativa y progresiva de sus instrumentos y capacidades de gestión de crisis, sobre todo los militares; toma nota asimismo del impacto negativo de la falta de compromiso de los Estados miembros en este sentido;

4. Considera que la Unión debe desempeñar un importante papel como proveedor de seguridad para los Estados miembros y sus ciudadanos; manifiesta su convicción de que debe aspirar a reforzar su seguridad y la de sus vecinos para no tener que delegarla en otros; insiste en que la UE debe poder contribuir de forma significativa a las operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo;
5. Constata que la Estrategia Europea de Seguridad, elaborada en 2003 y revisada en 2008, empieza a quedar superada por los acontecimientos y ya no es suficiente para entender el mundo de hoy;
6. Pide una vez más, por tanto, al Consejo Europeo que encargue a la Alta Representante/Vicepresidenta un Libro Blanco sobre la seguridad y la defensa de la UE en el que se examinen los intereses estratégicos de la UE en un contexto de amenazas en cambio, a la luz de las capacidades de seguridad de los Estados miembros de la UE, la capacidad de las instituciones de la UE para actuar de manera eficaz en la política de seguridad y defensa, y las asociaciones de la UE, en particular con sus vecinos y con la OTAN, y que tenga en cuenta la evolución de las amenazas y el desarrollo de las relaciones con nuestros aliados y socios, y también con los países emergentes;
7. Subraya la importancia de semejante marco estratégico que orientará la acción exterior de la UE y formulará prioridades claras para su política de seguridad;
8. Señala que el Libro Blanco debe basarse tanto en los conceptos introducidos por las estrategias europeas de seguridad de 2003 y 2008 como en los nuevos conceptos en materia de seguridad que han surgido en los últimos años, como «responsabilidad de proteger», la seguridad humana y el multilateralismo efectivo;
9. Subraya la importancia de realizar, en el marco de la Agencia Europea de Defensa (AED) y en cooperación con la OTAN, una revisión técnica de las fortalezas y deficiencias militares de los Estados de la UE; considera que el Libro Blanco formará la base del futuro enfoque estratégico de la UE y ofrecerá orientación sobre la planificación estratégica a medio y largo plazo de las capacidades civiles y militares que habrán de desarrollarse y adquirirse desde la perspectiva de la PCSD;
10. Acoge con satisfacción las conclusiones del Consejo, de 23 de julio de 2012, sobre la PCSD y el anuncio de un Consejo Europeo sobre cuestiones relativas a la defensa que se celebraría a lo largo de 2013; insta a los Estados miembros y al Presidente del Consejo Europeo a que impliquen al Parlamento Europeo en la preparación de esa reunión del Consejo;
11. Acoge con satisfacción el informe de la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión sobre los principales aspectos y las opciones fundamentales de la PESC, que en parte se dedica a las cuestiones relacionadas con la seguridad y la defensa, pero insiste en la necesidad de una visión más ambiciosa del futuro de la PCSD; hace un llamamiento a los Estados miembros, con el apoyo de la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión, para que utilicen al máximo esta herramienta consagrada por el Tratado de Lisboa en un contexto en el que persisten numerosas crisis, también a las puertas de Europa, y en el que la participación redefinida de los EE.UU. es cada vez más evidente;
12. Acoge con satisfacción la contribución de la iniciativa de Weimar, a la que se sumaron España e Italia, para revitalizar la agenda de la PCSD, junto con el impulso que ha dado

en tres ámbitos clave como las instituciones, las operaciones y las capacidades; aboga por que se cumpla el compromiso adquirido por estos países para seguir manteniendo una visión ambiciosa de la PCSD y considera sus acciones como un modelo al que deben unirse y que deben seguir todos los demás Estados miembros;

#### *La PCSD en el núcleo del enfoque global*

13. Acoge con beneplácito las conclusiones del Consejo de 23 de julio de 2012 sobre la PCSD y el anuncio de que la Comisión Europea y la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión presentarán una comunicación conjunta sobre el enfoque global; recuerda tanto a la Comisión como a la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión que deben colaborar con el Parlamento Europeo en esta labor;
14. Subraya que la fuerza de la UE en relación con otras organizaciones radica en su singular potencial para movilizar toda la gama de instrumentos políticos, económicos, de desarrollo y humanitarios en respaldo de sus misiones y operaciones civiles y militares de gestión de crisis bajo la égida de una autoridad política única, y que este enfoque global le confiere una flexibilidad y una eficacia singulares y apreciadas;
15. Considera, no obstante, que la aplicación del enfoque global tiene que garantizar que la Unión responda a los riesgos específicos con los recursos civiles o militares adecuados de la Unión o de los Estados miembros; insiste en que el enfoque global debe descansar en la PCSD tanto como lo hace en otros instrumentos de acción exterior;
16. Hace hincapié en que, a través de estas operaciones, la PCSD es la principal herramienta de gestión de crisis de la UE, ya que es la única capaz de aportar credibilidad y visibilidad política a la acción de la Unión, al tiempo que permite un control político;

#### *Aplicación del Tratado de Lisboa*

17. Recuerda que el Tratado de Lisboa introdujo en la PCSD innovaciones importantes que aún están pendientes de aplicación; considera lamentable, a este respecto, que la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión no haya tenido en cuenta las anteriores resoluciones parlamentarias en las que se piden avances más activos y coherentes en la aplicación de los nuevos instrumentos introducidos por el Tratado de Lisboa:
  - El Consejo podrá encomendar una misión a un grupo de Estados a fin de preservar los valores de la Unión y defender sus intereses;
  - Podrá establecerse una cooperación estructurada permanente entre los Estados miembros que cumplan criterios más elevados de capacidades militares y que hayan suscrito compromisos más vinculantes al respecto para realizar las misiones más exigentes;
  - El Tratado ha introducido una cláusula de defensa mutua, así como una cláusula de solidaridad;
  - Se encargan a la AED importantes tareas para desarrollar las capacidades militares de los Estados miembros, incluido el refuerzo de la base industrial y tecnológica del sector de la defensa, la definición de una política europea en materia de capacidades y armamento y la aplicación de la cooperación estructurada permanente;
  - Debe establecerse un fondo de lanzamiento para los preparativos de las misiones que no se imputen al presupuesto de la Unión;

18. Invita a la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión a que proporcione el impulso necesario al desarrollo del potencial del Tratado de Lisboa, de modo que la UE disponga de toda la gama de posibilidades de actuación en la escena internacional en el marco de su enfoque global, ya sea a través de su «poder blando» o por medio de acciones más firmes si es necesario, y siempre de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
19. Pide a los Estados miembros que colaboren de forma activa con la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión y con el Consejo a fin de incorporar las disposiciones del Tratado de Lisboa relativas a la PCSD en sus estrategias nacionales de defensa;
20. Se congratula por la ampliación de las misiones que pueden llevarse a cabo en el marco de la PCSD en relación con las antiguas misiones (las llamadas misiones de Petersberg), tal como estipula el artículo 43 del Tratado de la Unión Europea; señala, no obstante, que esta ambición no se ve reflejada en las decisiones adoptadas desde la creación del SEAE;

### *Las operaciones civiles y militares*

21. Hace hincapié en que hasta la fecha la PCSD ha contribuido a la gestión de crisis, al mantenimiento de la paz y a la consolidación de la seguridad internacional; insiste en que la PCSD necesita ahora poder intervenir en todo tipo de crisis, incluso en contextos de conflictos de alta intensidad en su vecindad, y tener un nivel de ambición suficiente como para tener un verdadero impacto sobre el terreno;
22. Toma nota de que en la actualidad hay 14 operaciones en curso, de las que 11 son civiles y 3 militares; acoge con satisfacción la puesta en marcha de tres nuevas operaciones civiles durante el verano de 2012 en el Cuerno de África (EUCAP Nestor), Níger (EUCAP Sahel Níger) y Sudán del Sur (EUAVSEC-Sudán del Sur), así como la planificación de una misión civil de apoyo al control de las fronteras en Libia y una misión de formación en Mali; considera que esas misiones constituyen una primera señal de revitalización de la agenda de la PCSD; destaca la importancia de mejorar el marco de las lecciones aprendidas de las misiones y operaciones;
23. Considera lamentable, sin embargo, que la UE no aproveche plenamente los instrumentos militares de la PCSD, si bien varias crisis habrían podido justificar una intervención de la PCSD, sobre todo en Libia y Mali; destaca la necesidad de estudiar la posibilidad de prestar asistencia en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad a países de la Primavera Árabe, en particular en el norte de África y en la región del Sahel; alienta, en este contexto, la profundización de la planificación en curso de eventuales operaciones militares y, al mismo tiempo, pide una nueva evaluación de las misiones;
24. Pide también a los Estados miembros que respalden sus declaraciones con acciones y utilicen los recursos, protocolos y acuerdos existentes a fin de poner a disposición de la PCSD sus capacidades, por ejemplo en forma de agrupaciones tácticas o de equipos conjuntos de operaciones;

### *Balcanes Occidentales*

25. Recuerda y celebra la importancia política, estratégica y simbólica del compromiso de la Unión Europea en los Balcanes Occidentales, que ha contribuido a la paz y seguridad de la

región; señala, no obstante, que esta región se enfrenta aún a una serie de desafíos que representan una prueba de credibilidad para la Unión; pide a la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión y al Consejo que reevalúen la contribución de la UE a la seguridad en los Balcanes Occidentales, y presten especial atención a la consolidación del Estado de Derecho, la protección de las comunidades minoritarias y la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción;

26. Acoge con satisfacción los resultados de la primera misión civil MPUE en Bosnia y Herzegovina, que finalizó el 30 de junio de 2012 y que ha contribuido, en paralelo a la operación EUFOR Althea, al diálogo entre las entidades que integran ese país y a la consolidación del Estado de derecho;
27. Señala que la operación EUFOR Althea en Bosnia y Herzegovina, lanzada en 2004, ha experimentado una disminución constante de sus efectivos; apoya, en consecuencia, la finalización de esta misión y un nuevo tipo de asistencia por parte de la UE en el ámbito de la creación de capacidades y la formación de las fuerzas armadas de Bosnia y Herzegovina;
28. Respalda el papel desempeñado por la misión EULEX Kosovo, que opera en un entorno político delicado, y aplaude la prórroga de su mandato durante otros dos años, hasta el 14 de junio de 2014;
29. Destaca el positivo papel que ha desempeñado en la ayuda a Kosovo a luchar contra la delincuencia organizada y en el establecimiento un Estado de Derecho y de un aparato judicial, policial y aduanero libre de interferencias políticas que se atenga a las buenas prácticas y normas internacionales y europeas; toma nota de la reconfiguración y la reducción de la misión, que considera un indicio evidente de los avances logrados hasta ahora;
30. Destaca, sin embargo, que aún queda mucho por hacer para que EULEX cumpla plenamente las misiones que le han sido confiadas y goce de la plena confianza de la población de Kosovo, especialmente la de la comunidad serbia; pide a la misión que refuerce sus actividades en el norte de Kosovo y que se implique más de lleno en la investigación y el procesamiento de casos de corrupción de alto nivel;
31. Pide a la Unidad operativa especial de investigación de EULEX que siga investigando con la mayor atención y el mayor rigor los interrogantes planteados por el informe del Consejo de Europa sobre la veracidad de las acusaciones de tráfico de órganos; pide a EULEX que ponga en práctica, con el pleno apoyo de los países contribuyentes, un programa de protección de los testigos, incluidas, por ejemplo, medidas de reubicación de testigos, que permita el desarrollo de procedimientos judiciales rigurosos que permitan determinar los hechos;
32. Toma nota de que la presencia de la KFOR sigue siendo indispensable para garantizar la seguridad en Kosovo, y de que la relación entre la misión militar de la OTAN y la misión civil de la UE sigue planteando numerosos interrogantes acerca de su eficacia y sostenibilidad; pide, por tanto, a la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión que informe periódicamente sobre la evolución de la misión EULEX —de la que celebra la extensión del mandato hasta el 14 de junio de 2014—, así como sobre los resultados obtenidos y las relaciones con el dispositivo militar de la OTAN;

## *Cuerno de África*

33. Acoge con satisfacción la nueva estrategia de la Unión Europea para el Cuerno de África, que pone en práctica el enfoque integral para luchar contra la piratería y sus causas subyacentes, así como el papel motor de la Unión en los asuntos relacionados con la seguridad en la región, que refuerza la visibilidad y credibilidad de la UE en la gestión de crisis; celebra la activación del centro de operaciones de la UE en mayo de 2012 para respaldar las misiones de la PCSD en el Cuerno de África;
34. Toma nota de que, en la actualidad, hay tres operaciones (EUNAVFOR Atalanta, EUTM Somalia y EUCAP Nestor) desplegadas en beneficio de la región, y subraya la necesidad de mantener la coordinación del compromiso europeo con los esfuerzos realizados por la comunidad internacional, en primer lugar la Unión Africana, a fin de que Somalia cuente con un Estado democrático y funcional; considera que un Centro de Operaciones de la UE facilitaría una mayor coordinación en el contexto de la Estrategia para el Cuerno de África;
35. Recomienda, considerando la evolución de Somalia en materia de política y seguridad, que los Estados miembros y la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión Europea, de acuerdo con las autoridades legítimas de Somalia, la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y los Estados Unidos, estudien la posibilidad de aplicar un proceso de reforma del sector de la seguridad;
36. Acoge con satisfacción el lanzamiento de la misión EUCAP Nestor y pide a Tanzania que acepte esta misión cuyo objetivo es reforzar la capacidad de defensa marítima de Yibuti, Kenia y Seychelles y apoyar el Estado de Derecho en Somalia (en una primera fase, en Puntlandia y Somalilandia) a través del desarrollo de una fuerza de policía costera y de un poder judicial que rinda cuentas de plena conformidad con el Estado de Derecho, las normas de transparencia y los derechos humanos;
37. Pide que la misión EUCAP Nestor se coordine con otras iniciativas relativas a la seguridad marítima, como MARSIC y MASE, financiadas por el Instrumento de Estabilidad y el Fondo Europeo de Desarrollo, respectivamente, y recomienda la ampliación de la misión EUCAP Nestor a otros países, tan pronto como se cumplan las condiciones;
38. Rinde homenaje a la vital contribución de la operación EUNAVFOR Atalanta a la lucha contra la piratería en el Golfo de Adén y en la parte occidental del Océano Índico, y su contribución humanitaria y a la seguridad marítima, al proteger a los buques del Programa Mundial de Alimentos, así como a otras naves vulnerables, y aprueba la prórroga de su mandato hasta diciembre de 2014; aprueba asimismo la ampliación del ámbito de acción de dicha misión a la zona costera, así como a las aguas territoriales y las aguas interiores de Somalia; invita a los Estados miembros a que proporcionen los recursos adecuados —navales y aéreos— para esta operación y alienta a los buques comerciales a seguir aplicando las buenas prácticas de navegación a fin de reducir el riesgo de ataque; aplaude la contribución de los Países Bajos a la Operación Atalanta en tanto que equipo de protección embarcado destinado a garantizar la seguridad de los convoyes humanitarios, y alienta a otros Estados Miembros a que proporcionen este tipo de contribución;
39. Afirma que la piratería se puede asimilar a la delincuencia organizada y que es necesario, para la libertad del comercio y la protección de una vía marítima esencial, interrumpir el

desarrollo económico de la misma y abordar las causas de fondo de la piratería mediante un compromiso a largo plazo que fomente la buena gobernanza y oportunidades económicas legítimas y autosostenibles para la población; invita a la Comisión y al Consejo a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la trazabilidad de los flujos financieros generados por esta actividad y faciliten el intercambio de información entre EUNAVFOR Atalanta y Europol;

40. Destaca el positivo papel desempeñado por la misión EUTM Somalia, en estrecha cooperación con Uganda, la Unión Africana y los Estados Unidos, en el entrenamiento de más de 3 000 reclutas somalíes, de los cuales unos 2 500 ya han sido reintegrados en las fuerzas somalíes de seguridad, a la vez que se ha reforzado el Estado de Derecho; considera que la misión ha contribuido de manera significativa a la mejora de la situación en Mogadiscio y sus alrededores, al reforzar las fuerzas de seguridad de Somalia y de AMISOM; insta a que los esfuerzos de la misión se concentren en el establecimiento de estructuras de mando y control transparentes y responsables, y de un marco financiero que permita pagar los salarios con regularidad, así como en reducir al máximo el número de deserciones por parte de soldados ya formados;
41. Aprueba la prórroga del mandato de la misión EUTM Somalia hasta diciembre de 2012 y el énfasis puesto en las capacidades de mando y control, las capacidades especializadas y las capacidades de autoformación de las fuerzas de seguridad nacionales somalíes, con miras a transferir a los agentes locales las competencias en materia de formación; señala que la UE deberá continuar sus esfuerzos de formación más allá de 2012 y, en este contexto, invita al SEAE a explorar la posibilidad, una vez que la situación en materia de seguridad en Somalia lo permita, de transferir la totalidad o parte de esta formación en aquellas partes de Somalia que estén bajo el control de las autoridades, en vista de la mejora de la situación de la seguridad; recomienda que la EUTM Somalia participe de forma más estrecha en el proceso de reclutamiento y posterior reintegración del personal beneficiario de esta formación militar;
42. Hace hincapié en que el modelo de la operación EUTM que, a cambio de una inversión financiera, material y humana relativamente modesta, ofrece a la UE un papel regional de primera magnitud en el África oriental, podría ser reproducido en otras zonas, en particular en el Sahel;

#### *El Sahel*

43. Expresa su más profunda preocupación por el desarrollo de una zona de inestabilidad en el Sahel, que se caracteriza por la interconexión de actividades delictivas, en particular el tráfico de drogas y armas y la trata de personas, y operaciones armadas de grupos terroristas radicales que ponen en peligro la integridad territorial de los Estados de la región y cuyas acciones podría desembocar en particular en la creación duradera de una zona sin ley en parte del territorio malí y en su extensión a los países vecinos, situación que incrementa el peligro para los intereses europeos y los nacionales de la zona, ya víctimas de asesinatos y secuestros; destaca, en consecuencia, la necesidad de apoyar un gobierno estable en Mali a fin de prevenir la desintegración del país y la gran diversidad de efectos indirectos que esta podría producir en términos de proliferación de la delincuencia y de conflictos;
44. Hace hincapié en la amenaza para la seguridad que dicha situación supone para el conjunto del territorio europeo; en este contexto, pide a la Alta

Representante/Vicepresidenta de la Comisión y al Consejo que apliquen rápida y plenamente la estrategia de la UE para la Sahel adoptada en marzo de 2011 y desplieguen los esfuerzos oportunos en materia de seguridad, si es necesario recurriendo a misiones de la PCSD, para ayudar a los Estados de la región a fortalecer sus capacidades en la lucha contra la delincuencia organizada transfronteriza y los grupos terroristas;

45. Aplaude el lanzamiento de la misión EUCAP Sahel Níger, diseñada precisamente para ayudar a Níger a hacer frente a estos retos en materia de seguridad; señala que esta misión se enmarca perfectamente en la estrategia global para el Sahel, pero considera lamentable precisamente que solo afecte a un país, mientras que otros países de la región, especialmente Mali, tienen necesidades urgentes e importantes para fortalecer sus capacidades y responder a las amenazas a su integridad territorial;
46. Celebra la aprobación unánime de la Resolución 2071 sobre Mali por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 12 de octubre de 2012; observa que en dicha Resolución se pide directamente a las organizaciones regionales e internacionales, entre ellas la UE, que proporcionen «a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de Mali asistencia coordinada, conocimientos especializados, capacitación y apoyo para la creación de capacidad [...] con el fin de restablecer la autoridad del Estado de Mali»; pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que apruebe otra resolución por la que se autorice oficialmente el despliegue de una nueva misión africana, que se pondría en marcha con el apoyo de la comunidad internacional siguiendo el modelo de la ayuda proporcionada a AMISOM en Somalia;
47. Acoge con satisfacción las conclusiones del Consejo de 15 de octubre de 2012 sobre la situación en Mali, en las que se pide, con carácter de urgencia, que prosiga el trabajo de planificación de una eventual operación militar de la PCSD, en particular mediante el desarrollo de un concepto de gestión de crisis en relación con la reorganización y el entrenamiento de las fuerzas de defensa malíes;
48. Celebra la decisión adoptada el 11 de noviembre de 2012 por los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO de proporcionar una fuerza de estabilización, integrada por al menos 3 200 soldados, con un mandato de intervención de un año de duración;
49. Pide que se siga planificando una operación destinada a apoyar, en colaboración con la CEDEAO, la reestructuración de las fuerzas armadas de Mali con objeto de mejorar la eficacia de las fuerzas de seguridad del país y de permitirles recuperar el control de su territorio;

#### *Libia*

50. Acoge con satisfacción las pasadas acciones de ayuda humanitaria y protección civil de la Comisión Europea y los Estados miembros en Libia y los países vecinos en apoyo de las organizaciones de las Naciones Unidas; considera, no obstante, que la crisis libia hubiera podido ser la ocasión para que la UE demostrara su capacidad de actuación de forma más exhaustiva, también, en caso necesario, en el plano militar, cumpliendo plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ante una grave crisis que se estaba produciendo en su vecindad inmediata y que afectaba directamente la estabilidad de su entorno; considera lamentable que la falta de voluntad política común de los Estados miembros y la renuencia ideológica a que la Unión aplicara sus propias capacidades la hayan relegado a un papel secundario; toma nota de la reticencia de

algunos miembros del Consejo de Seguridad de la ONU a autorizar a la UE a llevar a cabo operaciones militares humanitarias en Libia;

51. Invita a la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión a que saque las lecciones oportunas de la crisis libia por lo que se refiere tanto al proceso de toma de decisiones dentro de la Unión Europea como a la intervención militar de la OTAN, en términos de capacidades pero también, y sobre todo, de coherencia y de solidaridad política entre los Estados miembros, así como para la relación entre la UE y su PCSD, por un lado, y la OTAN, por otro;
52. Considera que la UE debe desempeñar un importante papel en el proceso de transición institucional en Libia, especialmente en el ámbito de la desmovilización e integración de los miembros de las brigadas revolucionarias, la reorganización de las fuerzas armadas y la asistencia para el control de las fronteras terrestres y marítimas; considera lamentable que la contribución de la UE en el sector de la seguridad esté tardando en materializarse y que las dificultades de diseño y ejecución de esta contribución dejen el campo libre a iniciativas bilaterales con una visibilidad y una coherencia aleatorias; apoya la aceleración de los trabajos tendentes a planificar una misión civil de apoyo al control de las fronteras;

#### *Sudán del Sur*

53. Toma nota de la puesta en marcha de la misión EUAVSEC-Sudán del Sur, que tiene por objeto el refuerzo de la seguridad del aeropuerto de Yuba; no obstante, se pregunta si es oportuno recurrir a una misión PCSD para garantizar la seguridad de este aeropuerto, teniendo en cuenta que una misión semejante la hubiera podido llevar a cabo la Comisión a través de su Instrumento de Estabilidad;

#### *República Democrática del Congo*

54. Subraya la importancia de la República Democrática del Congo para la paz y la estabilidad en África y apoya las acciones de la MONUSCO para proteger a los civiles en la parte oriental del país;
55. Acoge con satisfacción los esfuerzos llevados a cabo por la UE en el marco de sus dos misiones EUSEC RD Congo y EUPOL RD Congo para consolidar el Estado de Derecho en este país; sin embargo, señala que las dos misiones están infradimensionadas en comparación con la magnitud de sus respectivas tareas y que una colaboración activa de las autoridades congoleñas es necesaria para lograr resultados tangibles;

#### *Afganistán*

56. Aplauda la misión EUPOL Afganistán, que tiene como objetivo establecer una policía civil y un sistema judicial que permitan que los afganos se responsabilicen de estas tareas en el contexto de una reconstrucción del Estado afgano; subraya que esta misión, que debe desarrollarse hasta el 31 de mayo de 2013 y podría prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2014, forma parte del esfuerzo general de la comunidad internacional para que los afganos puedan tomar las riendas de su destino tras la retirada de las tropas de la OTAN en 2014; pide a la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión y al Consejo que mantengan un debate profundo con el Parlamento Europeo sobre la evolución del dispositivo general de la Unión y sobre la misión EUPOL en el contexto post 2014 en

Afganistán;

#### *Territorios palestinos*

57. Considera que la misión de entrenamiento de la policía civil palestina EUPOL COPPS, cuyo propósito es ayudar a la Autoridad Palestina a reforzar las instituciones de un futuro Estado de Palestina en los ámbitos de la aplicación de la ley y de la justicia penal bajo responsabilidad palestina y de conformidad con las mejores prácticas internacionales, es un éxito; señala que esta misión se enmarca en los esfuerzos desplegados por la UE a favor de la creación de un Estado palestino que coexista pacíficamente con Israel;
58. Lamenta, que la misión EUBAM Rafah haya suspendido sus operaciones desde que Hamas tomó el control de la Franja de Gaza, así como la reducción de efectivos, al tiempo que destaca que su continuidad en la región demuestra la voluntad de la UE de contribuir a cualquier acción que permita facilitar el diálogo entre israelíes y palestinos; considera lamentable que el Gobierno israelí no haya autorizado al jefe de la misión EUPOL COPPS a asumir al mismo tiempo el papel de jefe de la misión EUBAM Rafah y que el cuartel general de dicha misión se encuentre en Tel Aviv y no en Jerusalén;

#### *Georgia*

59. Destaca el positivo papel desempeñado por la misión de observación EUMM Georgia, particularmente en apoyo del diálogo y la restauración de medidas de fomento de la confianza entre las partes, pero considera lamentable que hasta la fecha no se haya permitido a esta misión visitar los territorios ocupados de Abjasia y Osetia del Sur, en los que Rusia ha sido reconocida como fuerza ocupante por el Parlamento Europeo, la OTAN, el Consejo de Europa y algunos Estados miembros;

#### *Irak*

60. Señala que la misión EUJUST LEX-Irak, cuyo mandato fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013, ha sido la primera misión integrada «Estado de Derecho» de la UE cuyo objetivo es contribuir a la creación de un sistema de justicia penal en Irak basado en el Estado de Derecho; constata, no obstante, que Irak dista de estar estabilizado, como lo demuestran los ataques periódicos que azotan el país, situación esta agravada por un contexto regional de máxima incertidumbre;

#### *Aprovechamiento de la experiencia adquirida*

61. Señala la importancia de que se aproveche la experiencia adquirida en las misiones y operaciones realizadas en el marco de la PCSD y encomia la labor realizada en este sentido por la Dirección de Gestión de Crisis y Planificación del SEAE y por el Estado Mayor de la UE (EMUE); pide a la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión que informe periódicamente al Parlamento Europeo sobre los resultados de esta labor;
62. Considera especialmente relevante la experiencia de las misiones y operaciones civiles; señala que la UE viene realizando en este ámbito un trabajo prolongado que ha dado importantes resultados; considera que ese valor añadido de las operaciones civiles de la UE debe tenerse en cuenta en la coordinación de los esfuerzos con nuestros socios y aliados en la gestión de crisis internacionales;

### *Las capacidades y estructuras de ejecución de las operaciones*

63. Señala que las operaciones militares de la UE siguen adoleciendo con demasiada frecuencia de problemas de generación de fuerzas y que, a falta de capacidades creíbles, está en juego la credibilidad de la PCSD; pide, por lo tanto, a los Estados miembros que sigan movilizados para proporcionar personal y equipos de calidad;
64. Destaca que las estructuras de gestión de crisis en el SEAE carecen de personal suficiente, tanto en la vertiente civil como militar, lo cual repercute negativamente en su capacidad de reacción y contribuye a una cierta marginalización de la PCSD; pide a la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión que aborde esta situación lo antes posible; pone de relieve la relación directa que debe existir entre la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión y las estructuras de gestión de crisis de la PCSD;

### *Personal y capacidades civiles*

65. Pone de relieve las dificultades a las que se enfrentan los Estados miembros a la hora de proporcionar personal adecuado y suficiente para las misiones civiles en el marco de la PCSD; pide a la Comisión y al SEAE que exploren maneras de asistir a los Estados miembros para aumentar el número de policías, jueces y personal altamente especializado en el ámbito de la administración pública para su despliegue en las misiones civiles de la PCSD;
66. Toma nota de la prórroga del Objetivo Civil Principal 2010 más allá de esa fecha, y acoge con satisfacción la adopción de un programa plurianual de desarrollo de las capacidades civiles; pide a los Estados Miembros, en particular a los ministerios interesados, que se movilicen para ponerlo en práctica;
67. Subraya la necesidad de desarrollar, de forma complementaria a las capacidades mencionadas en el contexto del Objetivo Civil Principal, que se refieren a la policía, los jueces y el personal altamente especializado en el ámbito de la administración, directrices y capacidades de mediación más eficaces con el fin de proporcionar recursos adecuados para una mediación puntual y coordinada;
68. Observa con preocupación que, en algunos Estados miembros, la identificación, coordinación y despliegue del personal civil en las misiones de la PCSD siguen sufriendo a causa de la utilización de diferentes prácticas y criterios nacionales; pide una mayor coordinación entre Estados miembros y la identificación de las mejores prácticas en este sentido;
69. Lamenta a este respecto la escasa atención prestada por la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión Europea y los Estados miembros a anteriores resoluciones parlamentarias, en las que se pide un personal civil competente y suficiente, y capacidades sustanciales; recuerda a este respecto las conclusiones del Consejo de 21 de marzo de 2011 sobre las capacidades civiles de la PCSD y considera que siguen siendo del todo pertinentes, a saber:
  - atraer a un número suficiente de personal calificado y capacitado;

- desarrollar instrumentos adecuados para favorecer la puesta en marcha de las misiones, incluida una versión acabada del entorno informático Goalkeeper; medidas preparatorias más flexibles; mejores mecanismos para el equipamiento de las misiones civiles (incluida la aplicación de una solución de almacenamiento permanente);
- proseguir con la realización de actividades preparatorias de las misiones civiles, de conformidad con las disposiciones pertinentes del TUE;
- reforzar los estudios de impacto y la aplicación de las lecciones aprendidas;
- profundizar la cooperación con terceros países y organizaciones internacionales;

#### *Personal y capacidades militares*

70. Señala que la UE se enfrenta actualmente a importantes limitaciones financieras y que los Estados miembros de la UE, por razones financieras, presupuestarias y políticas, tanto si están relacionadas con la crisis de la zona del euro como si no, se encuentran en una fase de reducción o, en el mejor de los casos, de mantenimiento del nivel de sus presupuestos de defensa; destaca el efecto negativo que pueden tener dichas medidas en sus capacidades militares y, por tanto, en la capacidad de la UE para asumir efectivamente sus responsabilidades en el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y el refuerzo de la seguridad internacional;
71. Viene observando un aumento de las capacidades militares y del armamento en el continente asiático y especialmente en China; solicita una profundización en el diálogo con la región, destacando los asuntos de seguridad y defensa;
72. Hace hincapié en que la multiplicación de las operaciones exteriores en los últimos años, ya sea en Irak, Afganistán o África —incluida Libia—, ha representado y sigue representando una carga financiera importante para aquellos países que han participado o siguen participando en dichas operaciones; señala que estos gastos repercuten de manera directa en el deterioro y el desgaste prematuro de los equipos, así como en la voluntad de los países de participar en operaciones de la PCSD en vista de sus limitaciones presupuestarias y de capacidad;
73. Destaca que los presupuestos de defensa europeos de todos los Estados miembros combinados, en términos absolutos, pueden compararse favorablemente con los gastos de las principales potencias emergentes y que el problema no es tanto presupuestario como político, desde la definición de una base industrial y tecnológica europea hasta el aprovechamiento común de determinadas capacidades operativas; señala que consorcios, iniciativas conjuntas y proyectos de fusión entre empresas europeas pueden contribuir al desarrollo de una industria europea de defensa;
74. Toma nota de que la acción militar en Libia, iniciada por Francia y el Reino Unido con el apoyo de los EE.UU., a los que relevó la OTAN, puso de relieve la capacidad de algunos países europeos para participar en conflictos de alta intensidad, pero también sus dificultades para mantener en el tiempo dichas actividades, a falta de capacidades básicas como el reabastecimiento de combustible en vuelo, la obtención de información y las municiones guiadas de precisión;

75. Recuerda su Resolución, de 14 de diciembre de 2011, sobre el impacto de la crisis financiera en el sector de la defensa de los Estados miembros de la UE y subraya que sus recomendaciones son pertinentes para el desarrollo de las capacidades militares de los Estados miembros en un espíritu de aprovechamiento común y compartido de recursos;
76. Acoge con satisfacción los acuerdos bilaterales, como el Tratado franco-británico de cooperación militar, y pide a otros Estados miembros que consideren este tipo de acuerdos bilaterales o multilaterales para la cooperación e integración militar como un importante instrumento para reducir costes, que puede evitar la duplicación y constituir un proceso para echar las bases de la PCSD y para el futuro de la integración de la UE en materia de seguridad;
77. Se congratula de los primeros progresos de la iniciativa «aprovechamiento común y compartido» de la UE y rinde homenaje a la labor de la AED, que ha determinado 11 ámbitos de acción prioritarios; subraya en particular los progresos realizados en cuatro ámbitos: el reabastecimiento de combustible en vuelo, la vigilancia marítima, la asistencia médica y la formación; no obstante, pide que esta iniciativa se dote de un marco estratégico;
78. Considera lamentable, no obstante, que la iniciativa «aprovechamiento común y compartido» no haya colmado ninguna de las lagunas identificadas en el Objetivo Principal 2010; toma nota de la reticencia de los Estados miembros a soportar la carga que supone dirigir uno de los 300 proyectos propuestos de aprovechamiento común y compartido presentados por el EMUE en abril de 2011;
79. Pide a los Estados miembros que, en vista del Consejo Europeo sobre asuntos de defensa del año próximo, examinen las capacidades existentes en el seno de la UE y que hagan en última instancia que esta iniciativa sea sostenible con el fin de iniciar un proceso de planificación de la defensa europea;
80. Acoge con satisfacción la propuesta de la AED de desarrollar un código de conducta voluntario sobre aprovechamiento común y compartido para facilitar la cooperación entre Estados miembros en la adquisición, utilización y gestión compartida de las capacidades militares;
81. Respalda en particular el proyecto relativo al reabastecimiento de combustible en vuelo, que conlleva asimismo una vertiente relativa a adquisiciones; manifiesta, sin embargo, su decepción a este respecto, por la limitación del resultado previsto de este esfuerzo, ya que se reducirá a renovar las capacidades existentes en lugar de crear otras nuevas; insiste en que los Estados miembros mantengan el carácter europeo de esta iniciativa y considera que la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR) estaría en condiciones de gestionar la vertiente relativa a las adquisiciones;
82. Acoge con satisfacción el acuerdo firmado el 27 de julio de 2012 entre la Agencia Europea de Defensa y la OCCAR, que permitirá institucionalizar las relaciones entre ambos organismos, establecer una cooperación más integrada sobre los programas de desarrollo de las capacidades militares e intercambiar información clasificada;
83. Recuerda que la guerra en Libia ha puesto asimismo de relieve la falta de aviones de reconocimiento no pilotados en las fuerzas armadas europeas y constata que en Europa existen por el momento dos proyectos relativos a aviones no pilotados para altitud media

y larga resistencia (MALE) que compiten el uno con el otro; toma nota asimismo de la cooperación franco-británica en materia de aviones de combate no tripulados, que mejoraría si no fuera exclusiva sino abierta a otros socios europeos;

84. Considera que la aplicación del Mando Europeo del Transporte Aéreo (EATC) constituye un ejemplo concreto y exitoso del «aprovechamiento común y compartido», y subraya que la creación de una flota de A400M en el seno de esta estructura mejoraría en gran medida la capacidad de proyección de la Unión Europea y sus Estados miembros; invita a todos los Estados participantes a que contribuyan con todos los medios de transporte disponibles al EATC; insta a los Estados miembros de la UE no participantes a que participen en el EATC;
85. Invita a la Comisión, al Consejo, a los Estados miembros y la AED a considerar la aplicación de soluciones innovadoras para aumentar la capacidad de proyección de la UE, sobre todo en una doble vertiente: una asociación público-privada en el ámbito del transporte aéreo, construida alrededor de una pequeña flota de A400M que permitiría prestar tanto ayuda humanitaria en caso de catástrofes como material y personal durante las misiones y operaciones realizadas en el marco de la PCSD;
86. Insiste en que el refuerzo de las capacidades europeas se traduzca también en una consolidación de la base industrial y tecnológica de defensa europea; recuerda a este respecto la importancia de una preferencia europea y la pertinencia de un acto de compra europeo;
87. Señala que la crisis financiera y presupuestaria que experimentan la UE y sus Estados miembros conllevará una pérdida de conocimientos si no se pone en marcha ningún programa de primera magnitud a nivel europeo bilateral o multilateral, y que puede desembocar asimismo en la desaparición de un tejido industrial altamente especializado; llama la atención también sobre la mediana industria de defensa europea, también afectada por la crisis económica y financiera, y que puede generar actividad económica y puestos de trabajo en algunos Estados Miembros de la UE;
88. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión en el marco de Horizonte 2020 de una investigación civil y militar futura financiada por la UE y de una contratación pública en apoyo de las misiones de la PCSD; observa con preocupación la disminución de los créditos consagrados a la investigación y la tecnología, lo cual afecta a largo plazo a la capacidad de los europeos para mantener una capacidad de defensa creíble que se base en toda la gama de armamento y equipamiento militar; recuerda el compromiso de los Estados miembros de aumentar los créditos del presupuesto de defensa para la investigación y la tecnología relacionadas con la defensa hasta alcanzar como mínimo el 2 %, y recuerda que la inversión en investigación y tecnología de defensa ha tenido importantes resultados con aplicaciones civiles;
89. Acoge con satisfacción los recientes proyectos e iniciativas relativos a la ciberdefensa; insta a los Estados miembros a colaborar de forma más estrecha con la AED en el desarrollo de sus capacidades de defensa, en particular las de carácter cibernético, especialmente con vistas a la creación de confianza y el aprovechamiento común y compartido; acoge con satisfacción el hecho de que la ciberdefensa constituirá una de las prioridades de la AED en el ámbito de la investigación y la tecnología de la defensa;
90. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la AED por mantener una base industrial y

tecnológica de defensa europea, así como la iniciativa Barnier/Tajani destinada a crear dentro de la Comisión Europea un grupo de trabajo que se responsabilizará de preservar y desarrollar esta herramienta estratégica cuya función es velar por la autonomía de la UE y de sus Estados miembros en materia de defensa; pide a la Comisión que mantenga al Parlamento informado de las tareas en curso realizadas en el grupo de trabajo, y que en el futuro involucre al Parlamento;

91. Pide a los Estados miembros que apliquen plenamente la Directiva sobre contratos públicos de defensa (2009/81/CE<sup>1</sup>) con el fin de procurar una mayor interoperabilidad de los equipos y luchar contra la fragmentación del mercado que, a menudo, beneficia a terceros países;
92. Acoge con satisfacción la comunicación de la Comisión sobre política industrial, de 10 de octubre de 2012, titulada «Una industria europea más fuerte para el crecimiento y la recuperación económica», que reconoce que el sector de la defensa adolece de una dimensión nacional muy marcada, y anuncia el desarrollo de una estrategia general para contribuir a la competitividad de la industria de defensa;
93. Hace hincapié en la pertinencia del Plan de Desarrollo de Capacidades elaborado por la AED; pide a los Estados miembros que mejoren su integración en la planificación nacional y que se muestren más dispuestos a contribuir a los proyectos de la AED;
94. Considera que el Consejo y los Estados miembros deben aumentar su respaldo a las capacidades de la Unión que permitan realizar ahorros mediante el aprovechamiento común, especialmente la AED, el Centro de satélites de la UE y la Escuela Europea de Seguridad y Defensa;
95. Insta al Consejo y a los Estados miembros a dotar a la AED de un presupuesto y de personal adecuados para que pueda realizar todas las tareas que le han sido encomendadas en virtud del Tratado de Lisboa; subraya que ello debe tenerse en cuenta en el marco del próximo marco financiero plurianual;

#### *Una política espacial en apoyo de la PCSD*

96. Hace hincapié en la necesidad de que, en aras de la autonomía decisoria y operativa de la UE, se disponga de medios suficientes en términos de satélites en los ámbitos de las imágenes espaciales, la compilación de inteligencia, las comunicaciones y la vigilancia del espacio; considera que estos ámbitos pueden ser objeto de un aprovechamiento común y compartido más marcado en comparación con los acuerdos existentes sobre una base bilateral o con el Centro de satélites de la UE en lo concerniente a los programas Helios, Cosmo-Skymed y SAR-Lupe; confía en que el programa MUSIS, que sustituirá a la actual generación de satélites de observación, sea un ejemplo de cooperación no solo entre los países europeos, sino también con el SEAE y los órganos político-militares de la Unión;
97. En este contexto, invita al Consejo y a la Comisión a que estudien la posibilidad de una participación financiera de la UE en los futuros programas satelitales de imágenes espaciales, de forma que los órganos político-militares de la Unión y el SEAE puedan asignar tareas a los satélites y disponer, previa solicitud y en función de sus propias

---

<sup>1</sup> DO L 216 de 20.8.2009, p. 76.

necesidades, de imágenes satelitales de las regiones en crisis o de aquellas en las que deba desplegarse una misión de la PCSD;

98. Reitera la necesidad de una financiación por la UE del proyecto GMES, que, al igual que el programa Galileo, debe pasar a ser una infraestructura crítica de la UE;

#### *Refuerzo de la capacidad de reacción rápida*

99. Señala que, a pesar de los cambios efectuados en el mecanismo ATHENA, en resoluciones anteriores del Parlamento y en la doctrina de empleo de las agrupaciones tácticas de la UE, como se pedía, por ejemplo, en la carta de Weimar, hasta la fecha no se ha desplegado ninguna, a pesar de que pueden constituir una fuerza de primera entrada, a la espera de ser relevadas por otras fuerzas más idóneas para resistir el largo plazo;
100. Considera que esta situación mina la credibilidad de las agrupaciones tácticas, y de la PCSD en general, a pesar de que habrían podido ser desplegadas en el pasado; alienta a los Estados miembros a seguir movilizados y cumplir con sus compromisos a favor de este instrumento, teniendo en cuenta que, dada la inversión financiera y en mano de obra en las agrupaciones tácticas, su falta de uso en varias oportunidades se ha convertido en una carga;
101. Reitera que el mecanismo ATHENA debería adaptarse para aumentar la proporción de gastos comunes y, por tanto, garantizar un reparto más justo de la carga en operaciones militares, así como para eliminar un obstáculo para que los Estados miembros asuman la dirección de misiones de la PCSD;
102. Manifiesta su respaldo al proceso de revisión de los procedimientos de gestión de crisis, que debería completarse antes de fin de año y facilitar un despliegue más rápido de las operaciones civiles y militares de la PCSD; considera que los procedimientos de gestión de crisis deben ser exclusivos a las operaciones de la PCSD y no incluir otros instrumentos, so pena de entorpecer los procedimientos; apoya igualmente la revisión de los procedimientos de financiación para avanzar hacia una mayor flexibilidad y rapidez en la movilización de los fondos;

#### *Estructuras y planificación*

103. Considera que la función de coordinación de las misiones en el Cuerno de África atribuida al Centro de operaciones supone un primer paso hacia la creación de una capacidad europea de planificación y ejecución de las operaciones dotada de personal y medios de comunicación y de un control suficientes; considera lamentable, no obstante, que el Centro no sea permanente ni constituya el punto central para la planificación y ejecución de misiones militares y civiles;
104. Reitera su llamamiento a favor de la creación de un cuartel general operativo (CGO) de la UE para la planificación operativa y la ejecución de las misiones civiles y las operaciones militares en el Servicio Europeo de Acción Exterior, si procede a través de una cooperación estructurada permanente;
105. Toma nota de la voluntad expresada por el Consejo en sus conclusiones de diciembre de 2011 de reforzar las capacidades de planificación estratégica anticipada; apoya la ampliación de las competencias del EM a este respecto, y considera que el centro de

operaciones podría también apoyar al EMUE en esta tarea;

106. Toma nota con interés de la división del Centro de Situación en dos nuevas entidades: la «sala de guardia», por un lado, y el Centro de Análisis de Inteligencia (*Intelligence Centre* o INTCEN), por otro, y celebra que este último está llamado a crecer si los Estados miembros quieren desarrollar la PESC y la PCSD;
107. Aboga por la creación de puestos temporales o permanentes de expertos en seguridad en las delegaciones de la UE más importantes para la PCSD, con objeto de transmitir mejor los envites en materia de seguridad; pide que se considere el papel que esos puestos podrían tener en materia preventiva de seguridad y de alerta temprana;

### **Asociaciones**

#### *UE/OTAN*

108. Constata que la UE y la OTAN, unidas por una asociación estratégica reafirmada en la cumbre de Chicago, se han comprometido en varios asuntos comunes como Kosovo, Afganistán y la lucha contra la piratería en el Golfo de Adén y el Océano Índico; recuerda en este contexto la importancia de una buena cooperación entre la UE y la OTAN;
109. Considera que el fortalecimiento de las capacidades civiles y militares de la UE también beneficiará a la OTAN y ayudará a la creación de sinergias entre las dos organizaciones;
110. Señala que el bloqueo derivado del conflicto turco-chipriota no es óbice para que ambas organizaciones mantengan, con arreglo a las modalidades adecuadas, un diálogo político, colaboren a través de contactos entre su personal y se coordinen entre sí; no obstante, exige una resolución de esta desavenencia a fin de mejorar la cooperación entre ambas organizaciones;
111. Acoge con satisfacción la cooperación entre la UE y la OTAN en el ámbito de las capacidades militares, en particular para evitar una duplicación entre la iniciativa de aprovechamiento común y compartido de las capacidades de la UE y la iniciativa de «Defensa inteligente» (*Smart Defence*) de la OTAN;
112. Subraya la importancia de establecer una cooperación práctica en el ámbito de la ciberseguridad y de la ciberdefensa, basada en la complementariedad existente en el desarrollo de capacidades de defensa, y hace hincapié en la necesidad de contar con una coordinación más estrecha, en particular en lo relativo a la planificación, la tecnología, la formación y el equipamiento en esta materia;
113. Manifiesta su decepción por el desarrollo de estructuras de gestión de crisis civiles en el seno de la OTAN, al constatar la duplicación innecesaria de capacidades ya presentes y bien desarrolladas en el seno de la Unión Europea;

#### *UE/Unión Africana*

114. Aplauda la cooperación entre la UE y la Unión Africana con miras a mantener la paz y la estabilidad en el continente africano; toma nota de que la UE contribuye al establecimiento de una arquitectura de paz y seguridad en África y, a tal efecto, apoya los esfuerzos de paz de la Unión Africana y de organizaciones regionales africanas como la

CEDEAO para luchar contra la inestabilidad, la inseguridad y la amenaza del terrorismo del Cuerno de África hasta el Sahel;

115. Recuerda que la UE sigue siendo el principal contribuyente al presupuesto de la AMISOM y subraya la necesidad de una visión estratégica sobre el futuro de dicha operación;

*UE/Naciones Unidas*

116. Acoge favorablemente la buena cooperación que se ha instaurado entre el SEAE y el Departamento de operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas; señala que la UE, con sus agrupaciones tácticas, podría proporcionar una fuerza de primera entrada para las operaciones urgentes de mantenimiento de la paz, hasta que pueda ser relevada por una fuerza de las Naciones Unidas;

*UE/OSCE*

117. Subraya la importancia de la cooperación entre la UE y la OSCE en las regiones de interés común y en cuestiones tales como la prevención de conflictos, la gestión de crisis, la rehabilitación tras los conflictos, y la promoción y consolidación del Estado de Derecho; expresa su satisfacción porque el ámbito de esta cooperación se haya ampliado e intensificado en los últimos años, pero pide una coordinación más estrecha y sinergias a la hora de abordar crisis y conflictos, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y desarrollar enfoques eficientes;

*UE/terceros países*

118. Subraya la continua importancia que reviste un sólido vínculo transatlántico y se congratula de la cooperación entre la UE y los EE.UU. para las operaciones de gestión de crisis, incluyendo EUTM Somalia, EUNAVFOR Atalanta, EULEX Kosovo y EUPOL Afganistán;
119. Acoge con satisfacción los acuerdos marco firmados hasta la fecha por la UE con una docena de terceros países con objeto de que puedan participar en las operaciones civiles y militares llevadas a cabo en el marco de la PCSD;

o

o o

120. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad/Vicepresidenta de la Comisión, al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de la OTAN, al Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, al Secretario General de Naciones Unidas, al Presidente en ejercicio de la OSCE y al Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE.